



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9426

Martes 3 de Febrero de 2004

Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 112 - Fijanse los Porcentajes de Distribución de la Coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003 - Dto. N° 113, 156, 191, 197, 199 3
Año 2004 - Dto. N° 17, 18, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 68, 77, 88, 97, 100, 113 3-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-10

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

AÑO 2004

PODER EJECUTIVO: Fíjense los Porcentajes de Distribución de la Coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas.

Dto. N° 112/04.

Rawson, 23 de Enero de 2004

VISTO:

El Expediente N° 119-EC/03, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2389, modificada por la Ley N° 4827, en el artículo 1°, fija la coparticipación a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales de lo percibido por la Provincia en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, y en el artículo 2° determina la forma en que se confeccionarán los coeficientes de dicha coparticipación, atendiendo a las categorías de las Corporaciones Municipales;

Que el artículo 8° de la Ley N° 2389, modificada por la Ley N° 4827, establece que cuando una localidad cambie de categoría o se creare una Comuna Rural, se la incorporará a la coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas a partir del 1° de enero del año siguiente;

Que por la Ley N° 4965 se declara a la Comuna Rural Puerto Pirámides como Comisión de Fomento;

Que por la Ley N° 5023 se incorpora a la Municipalidad de Gaiman como Municipio de Primera Categoría;

Que los últimos coeficientes disponibles son los establecidos por Decreto N° 874/03;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Fíjense los porcentajes de distribución de la coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas que tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2004, conforme al Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, de Gobierno, Trabajo y Justicia, y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

ANEXO I

PORCENTAJES DE DISTRIBUCION DE REGALIAS
HIDROCARBURIFERAS A MUNICIPIOS,
COMISIONES DE FOMENTO Y COMUNAS
RURALES

Municipalidades	Porcentajes de Distribución
-----------------	-----------------------------

Comodoro Rivadavia	40,0000%
Esquel	4,6749%
Gaiman	1,6923%
Puerto Madryn	8,5198%
Rada Tilly	1,7520%
Rawson	4,3728%
Sarmiento	2,0254%
Trelew	12,6863%
Trevelin	1,7765%
Alto Río Senguer	0,8402%
Camarones	0,6064%
Cholila	0,9461%
Corcovado	0,8191%
Dolavon	1,3031%
El Hoyo	1,0142%
El Maitén	1,6243%
EpuYén	0,7642%
Gobernador Costa	1,0229%
José de San Martín	0,7472%
Lago Puelo	1,7238%
Río Mayo	1,3068%
Río Pico	0,7220%
Tecka	0,5597%

Comisiones de Fomento

28 de Julio	0,6700%
Gualjaina	0,8563%
Paso de Indios	1,3772%
Puerto Pirámides	0,5965%

Comunas Rurales

Aldea Apeleg	0,2247%
Aldea Beleiro	0,2565%
Aldea Epulef	0,2302%
Buen Pasto	0,2304%
Carrenleufú	0,2602%
Cerro Centinela	0,2370%
Colán Conhué	0,2438%
Cushamen	0,3243%
Dique F. Ameghino	0,2464%
Facundo	0,2304%
Gan Gan	0,3259%
Gastre	0,3193%
Lago Blanco	0,2486%
Lagunita Salada	0,2282%
Las Plumas	0,3298%
Los Altares	0,2243%
Paso del Sapo	0,2814%
Ricardo Rojas	0,2549%
Telsen	0,3037%

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2003****Dto. N° 113 18-12-03**

Artículo 1º.- Designase en el cargo Director de Asuntos Legales, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al doctor Pablo Guillermo PEREZ (DNI N° 22.453.981 – clase 1972) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El funcionario designado en el anterior percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22 – Policía del Trabajo y del Empleo – Actividad Específica 1 – Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. N° 156 23-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, en el cargo Director de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente RODRIGUEZ, Eduardo Nazario (MI N° 16.391.833 – clase 1963) cargo Jefe de Departamento Convenio Multilateral – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º.- El agente RODRIGUEZ, Eduardo Nazario (MI N° 16.391.833 – clase 1963) reservará el cargo de revista Jefe de Departamento Convenio Multilateral – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público de acuerdo a lo establecido por los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

Dto. N° 191 30-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, en el cargo Director de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al abogado BENITEZ, Lisandro Luis (MI N° 18.358.659 – clase 1967).

Artículo 2º.- Otórgase al abogado BENITEZ, Lisandro Luis (MI N° 18.538.659 – clase 1967) cargo Director de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamen-

tado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

Dto. N° 197 30-12-03

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad Específica 4 – Administración de Personal y Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal, eliminándose un (1) cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003 – Clase III – Categoría 6 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose el mismo cargo en la Privada del señor Gobernador, ambos de la Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, al señor Pablo Javier RODRIGUEZ (MI N° 21.661.254 – clase 1970), en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003, Clase III – Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria en la Privada del señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 199 30-12-03

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, al señor Héctor René ZAPATA (MI N° 29.463.010 – clase 1982) en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria en la Secretaría Privada del señor Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

AÑO 2004**Dto. N° 17 06-01-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 1 – Actividad Específica 1 - Conducción y la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1 - Actividad Específica 1: Conducción, Ejecución y

Administración, Programa 22; Información para la Gestión de Gobierno – Actividad Específica 1: Información de Gestión, y crear el Programa 4 – Actividad Específica 1: Subsecretaría de Modernización del Estado.

Artículo 2º.- Modifícase el Platel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo Director – Categoría 18 – Jerárquico I y un (1) cargo Jefe Departamento – Categoría 16 – Jerárquico II ambos del Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, y en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, un (1) cargo de Subsecretario, un (1) cargo de Secretario de Subsecretario, un (1) cargo de Director General, e incrementando un (1) cargo de Subsecretario, un (1) cargo de Secretario de Subsecretario, un (1) cargo Director General, un (1) cargo Director – Categoría 18 – Jerárquico I y un (1) cargo Jefe de Departamento – Categoría 16 – Jerárquico II, todos del Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente en la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, como asimismo la transferencia de la Dirección de Informática desde el Ministerio de Coordinación de Gabinete a la Subsecretaría mencionada.

Artículo 3º.- Modifícase la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete y del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose la Dirección General de Información de Gestión dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la Dirección de Comunicación y Gobierno Digital – Jerárquico I – Categoría 18 – Agrupamiento Personal Jerárquico y el Departamento Inventario de Proyecto de Inversión Pública – Jerárquico II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico ambos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público y creándose en el Ministerio de Coordinación de Gabinete – Subsecretaría de Modernización del Estado la Dirección General de Gobierno Digital, la Dirección de Proyectos Digitales y el Departamento de Evaluación y Ejecución de Proyectos.

Artículo 4º.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos de la Dirección General de Gobierno Digital, la Dirección de Informática, la Dirección de Proyectos Digitales y el Departamento de Evaluación y Ejecución de Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a los Anexos VIII, IX, X y XI, que forman parte integrante del presente Decreto.

ANEXO VIII

SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL

MISIONES:

Emprender acciones encaminadas a la adopción y aplicación generalizada de las denominadas Tecnologías de Información y Comunicación en el plano del Gobierno Provincial.

Buscar el establecimiento e introducción de nuevas formas y procesos internos en la administración del Estado que permitan la integración de los sistemas

de los diferentes servicios, compartir recursos y mejorar la gestión.

FUNCIONES:

- Generar la imagen institucional del gobierno en Internet.
- Diseñar políticas de informatización del estado provincial.
- Coordinar la creación y publicación de contenidos de la página web de la provincia, definiendo el alcance, efectividad, oportunidad y calidad de la información ofrecida.
- Coordinar las acciones de los diferentes organismos del estado que apunten al Gobierno Digital.
- Promover la formación y actualización tecnológica en los diferentes ámbitos del estado.
- Diseñar acciones de capacitación en temas pertinentes para los empleados del estado provincial.
- Coordinar equipos de trabajo interdisciplinarios orientados a concretar proyectos de modernización del estado y reingeniería de procesos.
- Identificar las necesidades de carácter normativo para lograr el cometido propuesto y proponer o tramitar las modificaciones necesarias.
- Proponer una cultura laboral con base en la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Establecer estándares para la comunicación a través de las nuevas tecnologías a utilizarse todo el Poder Ejecutivo Provincial.

REQUISITOS:

- Profesional con Título Universitario de Universidad nacional en las Ciencias de la Comunicación, y/o Políticas, y/o Informáticas, y/o relacionadas con las misiones y funciones del cargo, con experiencia en liderar equipos de trabajo y que haya desarrollado e implementado proyectos en la Administración Pública o Empresas Privadas.

ANEXO IX

SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL DIRECCION DE INFORMATICA

MISIONES:

Elaborar, proponer y aplicar estándares de procesamiento de datos mediante sistemas de computación, incluyendo el equipamiento de hardware, adquisición y desarrollo de software, la administración de bases de datos y la intercomunicación entre distintos organismos del gobierno provincial.

FUNCIONES:

- Evaluar, diseñar y desarrollar sistemas informáticos.
- Realizar soporte técnico local a los equipos del Ministerio de Coordinación de Gabinete.
- Planificar en materia de hardware y software

para cubrir las necesidades frente a futuras compras.

- Intervenir en las comisiones de preadjudicación de hardware y software.
- Proponer interconexiones entre las distintas sedes de los organismos gubernamentales.
- Definir normas básicas para el desarrollo de software y diseño de bases de datos en la Administración Provincial, y para su contratación con terceros.

REQUISITOS:

- Profesional o estudiante avanzado de Licenciaturas o Tecnicaturas en el área de Sistemas, que haya desarrollado e implementado productos y proyectos dentro de la Administración Pública o Empresas Privadas.

ANEXO X

**SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL
DIRECCION DE PROYECTOS DIGITALES**

MISIONES:

Diseñar y proponer procesos tendientes a automatizar circuitos y promover la comunicación interdepartamental en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

FUNCIONES:

- Tender lazos entre las distintas áreas de gobierno y la comunidad, donde se vea reflejada la acción, posibilidades y roles que tiendan a crear puentes entre el accionar y las necesidades comunes.
- Coordinar proyectos interdisciplinarios tendientes a la modernización del estado provincial.
- Promover la creación de bancos de datos y la vinculación a otros en el orden provincial, nacional e internacional.
- Promover el vínculo vía las TICs que vinculen a los distintos organismos del Poder Ejecutivo Provincial.
- Proponer la organización de una Unidad interdisciplinaria evaluadora de proyectos.

REQUISITOS:

- Profesional con título universitario de Universidad Nacional en el área de Ciencias Sociales, Básicas o Económicas. Experiencia en integrar y coordinar equipos interdisciplinarios. Liderazgo de implementaciones y publicación de artículos.

ANEXO XI

**SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION
Y EJECUCION DE PROYECTOS**

MISIONES:

Planificar y desarrollar medidas estratégicas tendientes a generar transformaciones institucionales al interior de los organismos, que busquen incrementar la productividad y mejorar la calidad de los servicios prestados a partir de la implementación del Sistema de Gestión por Resultados, así como también un cambio en el modelo de gestión adoptando un modelo de gerencia pública.

FUNCIONES:

- Sistematizar y mantener actualizado un inventario de proyectos de inversión pública que permita una gestión eficiente, eficaz y económica de los mismos, dentro de un marco de transparencia que sea útil y que brinde información clara, oportuna y confiable para la correcta toma de decisiones.
- Diseñar e implementar estrategias de integración local y regional para fomentar la participación activa de la Administración Pública Provincial y Municipal.
- Evaluar y ejecutar proyectos de Gobierno Digital o relacionados con el mismo, que colaboren con la desburocratización del Estado y la comunicación de las acciones de gobierno para asegurar la transparencia de gestión, asegurando también un canal fluido de comunicación con la población.
- Generar fuentes de capacitación para optimizar la gestión en la Administración Pública como parte estratégica del Plan de Modernización del Estado.
- Diseñar y planificar indicadores y parámetros que actúen como estándares en la evaluación de proyectos para reducir los niveles de incertidumbre.
- Localizar y contactar con otros gobiernos y/o entidades externas a la Administración Pública Provincial que experimenten procesos exitosos de modernización a efectos de realizar intercambios de experiencias y evaluar la aplicabilidad de las mismas en nuestra Provincia.
- Proponer y participar espacios de integración respecto a procesos de modernización estatal.

REQUISITOS:

- Profesional o estudiante avanzado de las Ciencias Sociales, Básicas o Económicas con experiencia en el diseño y ejecución de proyectos.

Dto. N° 18

06-01-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete a la licenciada María Florencia MORADO (MI N° 24.926.633 – clase 1975).

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Proyectos Digitales – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, de la Dirección General de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete al computador Científico Carlos Enrique FIGUEROA (MI N° 16.512.123 – clase 1963).

Artículo 3º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a los profesionales designados en los artículos 1º y 2º el Adicional por Jerarquía Profesional

conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Informática – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, de la Dirección General de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente Juan José SAIEGG (MI N° 22.203.238 – clase 1971), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección Técnica – Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- El agente designado en el Artículo 4º, reservará a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección Técnica – Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 6º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento de Evaluación y Ejecución de Proyectos – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, dependiente de la Dirección de Proyectos Digitales - Dirección General de Gobierno Digital - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente Sebastián Andrés SUAREZ (MI N° 25.138.109 – clase 1976), quien revista en el cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 7º.- Abónese al agente designado en el artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el subrogado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987 y su reglamentario Decreto N° 116/82, Artículo 1º - Punto II – Apartado 2 y por aplicación del Decreto N° 700/92.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 4 – Actividad Específica 1 – Subsecretaría de Modernización.

Dto. N° 35**08-01-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Protección y Fomento dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, al ingeniero forestal Fernando EPELE (MI N° 13.423.157 – clase 1957).

Artículo 2º.- Otórgase al ingeniero forestal Fernando EPELE, el Adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras permanezca en el cargo designado.

Artículo 3º.- El agente designado en el Artículo 1º, reservará el cargo de revista Jefe de Departamento Area Cordillera, dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 18 – Desarrollo Forestal – Actividad Específica: 2 Conducción, Ubicación Geográfica: 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 37**08-01-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Directora General de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a la doctora en Ciencias Biológicas Silvana Beatriz MONTANELLI (MI N° 12.498.940 – clase 1956).

Artículo 2º.- Otórgase a la doctora en Ciencias Biológicas Silvana Beatriz MONTANELLI (MI N° 12.498.940 – clase 1956), el Adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad Específica: 2 Conducción y Fortalecimiento Ambiental - Ubicación Geográfica: 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 38**08-01-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, al agente Luis Humberto OYARZO (MI N° 13.733.723 – clase 1959).

Artículo 2º.- El agente designado en el Artículo 1º, reservará el cargo de revista Jefe de Departamento Despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Administración de Personal de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Ubicación Geográfica: 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 39 08-01-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Director General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, al ingeniero agrónomo Sergio Osvaldo PENA (MI N° 13.997.278 – clase 1960).

Artículo 2º.- Otórgase al ingeniero agrónomo Sergio Osvaldo PENA (MI N° 13.997.278 – clase 1960), el Adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, y su modificatorio Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 22 – Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria – Actividad Específica: 3 - Conducción, Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 40 08-01-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Director de Agricultura dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, al ingeniero agrónomo Hugo Andrés LOPEZ (MI N° 5.390.185 – clase 1946) cargo Ingeniero Agrónomo "A" del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la misma Dirección.

Artículo 2º.- El agente designado en el artículo precedente, reservará el cargo Ingeniero Agrónomo "A" del Agrupamiento Personal Profesional dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, mientras desempeñe las funciones inherentes a la Dirección citada, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- Otórgase al ingeniero agrónomo Hugo Andrés LOPEZ (MI N° 5.390.185 – clase 1946) el Adicional por Jerarquía Profesional y por Bloqueo de Título, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1987 Artículo 22º incisos g) y e) reglamentado por Decreto N° 1330/81, y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 22 – Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria – Actividad Específica: 3 Conducción – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 41 08-01-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Ganadería dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, al

médico veterinario Rolando Eduardo JONES (MI N° 8.533.801 – clase 1951) cargo Jefe de Departamento Producción y Sanidad Animal e Inspección Veterinaria del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la citada Dirección.

Artículo 2º.- El agente designado en el artículo precedente, reservará el cargo Jefe de Departamento Producción y Sanidad Animal e Inspección Veterinaria del Agrupamiento Personal Profesional dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, mientras desempeñe las funciones inherentes a la Dirección citada, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- Otórgase al médico veterinario Rolando Eduardo JONES (MI N° 8.533.801 – clase 1951) el Adicional por Jerarquía Profesional y por Bloqueo de Título, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1987 Artículo 22º incisos g) y e) reglamentado por Decreto N° 1330/81, y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 22 – Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria – Actividad Específica: 3 Conducción – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 68 13-01-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Puertos Nivel II (Muelle Piedrabuena), de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción, al señor Carlos Alberto LEGAL (MI N° 13.070.231 – clase 1959).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 25 – Actividad Específica: 1 – Formulación y Conducción de la Política Portuaria – Ejercicio 2004.

Dto. N° 77 13-01-04

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 77º Aniversario de la localidad de COLAN CONHUE, el día 16 de enero de 2004.

Dto. N° 88 20-01-04

Artículo 1º.- Designar a partir del 12 de diciembre de 2003 en el cargo de Secretaria del Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a la señorita BUSTO, María Cristina (MI N° 27.603.162 – clase 1979) en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 1: Conducción de la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos.

Dto. N° 97**22-01-04**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agrimensora SOCINO, Nora Emilia (MI N° 12.047.221 – clase 1956) en el cargo Directora de Proyectos para el Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- La agente SOCINO, Nora Emilia (MI N° 12.047.221 – clase 1956) cargo Jefe de Departamento Ejecución y Control de Proyectos de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección de Proyectos para Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, reservará su cargo de revista de acuerdo a los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Dto. N° 100**23-01-04**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al doctor Walter Fabián GARCIA MORENO (MI N° 17.310.581 – clase 1965), en el cargo de Asesor General de Gobierno, dependiente del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.- Rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 39/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Designase como Síndico Titular de Petrominera, Sociedad del Estado, al doctor Walter Fabián GARCIA MORENO (MI N° 17.310.581 – clase 1965) a partir de la fecha del presente decreto, quien ejercerá las facultades, funciones y atribuciones que el artículo 15º del Estatuto Social aprobado por la Ley N° 3422 le otorga, en carácter Ad-Honorem.

Artículo 3º.- Otorgar al mencionado abogado, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el mismo artículo del Decreto Ley N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 113**23-01-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro de Economía y Crédito Público en los contratos de locación de obra, registrados al Tomo: 1, Folio: 002 con fecha 5 de enero de 2004, Tomo: 1, Folio: 003 de fecha 6 de enero de 2004 y Tomo: 1, Folio: 010, de fecha 12 de enero de 2004, todos del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, que tramita por el Expediente

N° 000102-E.C.-04.

Sección General

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dr. Claudio Celso Conrad, se le hace saber a Pablo HELMER (Ex Intendente de la Municipalidad de Rawson), que en los autos N° 19.710, año 2001, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2001, que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado la Providencia, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 15 de Enero de 2004.- Atento a lo informado precedentemente por Secretaría, decláranse vencidos los términos otorgados mediante Resoluciones del Tribunal N° 150 y 151/03 a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Resolución N° 150/03: Intendentes: Sr. Pablo D. HELMER (hasta el 04-03-2002) y ..., para la contestación de las observaciones formuladas mediante Nota N° 249/03-F.N° 3, no habiéndose recepcionado a la fecha documentación alguna. Resolución N° 151/03 Intendentes: Sr. Pablo D. HELMER (hasta el 04-03-2002) y ..., para la contestación de las observaciones formuladas mediante Nota N° 250/03-F. N° 3, no habiéndose recepcionado a la fecha documentación alguna. Córrese vista de las presentes actuaciones al Sr. Contador Fiscal Cr. Alejandro Carrasco (Art. 32º Ley 4139). Notifíquese. Fdo.: Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal".-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

Rawson (Chubut), Enero 27 de 2004.

I: 30-01-04 V: 03-02-04.

EDICTO N° 191/03

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° UNO, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por Subrogancia Legal, Secretaría N° DOS, en autos caratulados: "ALBERDI, Julio s/SUCESIÓN", Expte. Nro. 1042/2003, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaría

I: 03-02-04 V: 05-02-04.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "FARABELLO
CONSTRUCCIONES S.R.L."**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22/01/2004 se constituye "FARABELLO CONSTRUCCIONES S.R.L." Socios: MARTINI Elida Magdalena, argentina, nacida el 20 de Julio de 1958, soltera, con domicilio en Pellegrini N° 705 de la ciudad de Rawson, de profesión Empresaria, DNI N° 12.568.840 y FARABELLO Horacio Esteban, argentino, nacido el 14 de Julio de 1952, casado, con domicilio en Aarón Yenkins N° 246 de la ciudad de Puerto Madryn, de profesión Empresario DNI N° 10.149.717 - Domicilio social: Ciudad de Rawson, provincia del Chubut - Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio - Objeto: a) Constructora: mediante la construcción, reparación, ampliación y realización de todo tipo de obras sobre inmuebles propios y/o de terceros, públicos y privados pudiendo tratarse de obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos; b) Industrial: mediante el tratamiento, producción, fabricación, transformación, fraccionamiento o elaboración de productos, materiales, repuestos y herramientas, materias primas e insumos; c) Comercial: mediante compra, venta, importación, exportación representación y distribución de implementos, maquinarias, sus repuestos y accesorios, de materiales y materias primas y todo tipo de bienes. La explotación de servicios de transporte en general ya sea de mercaderías o de personas, por cuenta propia o ajena, pudiendo realizarlas en unidades propias o de terceros; d) De Servicios: prestación de servicios y mantenimiento, asistencia a comercios propios o ajenos, públicos o privados referidos al ramo de la construcción; e) Mandatos y Representaciones: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones de estudio, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación, organización y atención técnica, corretajes, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones; f) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, locaciones, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, constitución de hipotecas, arrendamientos, constitución de usufructos y servidumbres, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales, urbanos o suburbanos; g) Financiera: otorgar créditos a terceros con fondos propios, realizar financiaciones con o sin garantías, dar avales, fianzas y otras garantías, otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el Concurso Público; h) Exportación e Importación: mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros ya sea de materias primas o de bienes de capital, servicios técnicos y profesionales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico

que tienda a la realización de su objeto.

Capital: \$ 22.000,00. La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de los socios MARTINI Elida Magdalena y FARABELLO Horacio Esteban, con el cargo de gerentes, teniendo la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta; la duración en el cargo será por cinco ejercicios pudiendo ser reelectos. Cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Rawson, Chubut, 22 de Enero de 2004 .

Publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUINI
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 03-02-04.

EDICTO

Por instrumento privado de fecha 22 de Mayo de 2003 se constituyó "EMPRESA PATAGONICA DE SERVICIOS S.R.L." con domicilio en Comodoro Rivadavia. Socios: ESCURRA, César Ismael DNI 29.206.049, argentino, 21 años de edad, soltero, comerciante y domicilio en Hugo García N° 1610 de Comodoro Rivadavia y ARISMENDI, Liliana Encarnación DNI 14.561.068, argentina, 41 años de edad, casada, comerciante y domicilio en A. Llamas Massini N° 3702 de Comodoro Rivadavia. Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las actividades de "Procesamiento de Pescados y Mariscos. Capital: \$ 20.000, dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscripta según el siguiente detalle: El Sr. César Ismael Escurra, 100 cuotas por un total de \$ 10.000 y a la Sra. Liliana Encarnación Arismendi, 100 cuotas por un total de \$ 10.000. Administración y Representación Legal y Uso de la Firma Social a cargo del Sr. César Ismael Escurra y la Sra. Liliana Encarnación Arismendi en el carácter de socio gerente. Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año. Sede Social: Hugo García N° 1610 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2003.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 03-02-04.

EDICTO

Por instrumento privado de fecha 3 de Junio de 2003 se constituyó "CREARTE PUBLICIDAD GRAFICA S.R.L." con domicilio en Comodoro Rivadavia. Socios: HERNÁNDEZ, Graciela Karina DNI 27.814.446, argentino, 23 años de edad, soltera, comerciante y domicilio en Isla Leones N° 770 de Comodoro Rivadavia; ARANDA,

Carlos Alberto DNI 26.415.813, argentino, 25 años de edad, soltero, comerciante y domicilio en Huergo N° 995 de Comodoro Rivadavia y CHAIN HUGHES, Ricardo Jorge, titular del DNI 26.128.477, argentino, 25 años de edad, soltero, comerciante y domicilio en Maipú N° 1119 de Comodoro Rivadavia. Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las actividades de "Cartelería en general, diseño, gráfica y señalización" Capital: \$ 20.000, dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscripta según el siguiente detalle: La Srta. Hernández Graciela Karina, 70 cuotas por un total de \$ 7.000, el Sr. Aranda Carlos Alberto, 60 cuotas por un total de \$ 6.000 y el Sr. Chain Hughes Ricardo Jorge 70 cuotas por un total de \$ 7.000. Administración y Representación Le-

gal y uso de la Firma Social a cargo de la Srta. Hernández Graciela Karina, y los Sres. Aranda, Carlos Alberto y Chain Hughes Ricardo Jorge en el carácter de socios gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Sede Social: Maipú 1119 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2003

Escr. MARIALUCRECIALEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 03-02-04.